



AYTO DE PARRES

Código de Documento
SEC18I01TP

Código de Expediente
COT/2024/42

Fecha y Hora
26-09-2024

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1I0F6B2A4W6G1D530950

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En relación al expediente arriba codificado, relativo al CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ARRIONDAS, BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS, PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y OTROS SUSCRITO CON RIBADESELLA

VISTA la necesidad de que para la ejecución de las obras de renovación de instalaciones de alumbrado público en Arriondas, se requiere la designación de un Director Facultativo, Director de Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud.

VISTO el Acuerdo Marco de Servicios de Proyectos, Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud y Otros suscrito con el Ayuntamiento de Ribadesella en fecha de 18 de octubre de 2021.

VISTO el importe de **CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (46.708,15€)** de coste de la EJECUCIÓN MATERIAL de la obra.

VISTA la oferta presentada por el primer adjudicatario del Lote II del Acuerdo Marco, adjudicada por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ribadesella de fecha de 23 de agosto de 2021.

VISTO que existe consignación para afrontar el gasto de conformidad con la retención de crédito número 220240005270, con cargo a la partida 165 61900.

VISTO lo dispuesto en la Sección Segunda, del Capítulo II, del Título I, del Libro II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

VISTAS las reglas de procedimiento establecidas en el apartado “*procedimiento*” de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, en relación con la adjudicación “*en cascada*”.

VISTO lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual, son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquéllos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

VISTO que el órgano competente para la aprobación de este expediente de contratación es el Alcalde, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, ya que su duración es inferior a cuatro años y su precio no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, si bien se delegaron las competencias en la Junta de Gobierno Local, conforme a la Resolución de la Alcaldía Número 625/2023 del 30 de junio del 2023.

VISTAS las condiciones del acuerdo Marco de servicios, proyectos, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y otros suscrito con Ribadesella para el LOTE II, por la que se establece el precio de adjudicación de conformidad con las reglas recogidas en el mismo (en base a precios unitarios), aplicando los criterios de adjudicación a que se comprometió UTE VÁZQUEZ Y EQUATRO en su oferta.

VISTO que los servicios de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en la Construcción deberán prestarse durante todo el plazo de duración de la ejecución de las obras.

En consecuencia, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Avocar la delegación de competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación por razones de urgencia en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato al primer adjudicatario del LOTE II del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y OTROS, que es **UTE VÁZQUEZ EQUATRO**, con CIF número U-06827000, por un precio de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (1.257,97€)**, más **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (264,17€)**, lo que importa un total de **MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (1.522,14 €)**, y un plazo coincidente al plazo de duración de ejecución de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado público en Arriendas.

SEGUNDO.- Designar Responsable del presente contrato a D. Álvaro Palacios González, Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos.

TERCERO.- Notificar la resolución a los interesados.

CUARTO.- Publicar el contrato en la Plataforma de contratación del Sector Público.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno Local en las primeras sesiones que celebren dichos órganos.

Dado en Arriendas (Parres, a fecha de firma electrónica.-

EL ALCALDE	DOY FE: EL SECRETARIO
------------	-----------------------